



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2019-00144-00.

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO.

DEMANDANTE: JOSE DEL CARMEN SUAREZ BARANDICA.

DEMANDADA: BETTY MARGOTH PATERNINA GUERRERO.

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: Paso a su despacho, el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte demandada solicita información del porque COLPENSIONES solo ha descontado al demandante señor JOSÉ DEL CARMEN SUAREZ BARANDICA la suma de \$50.000 mil pesos y no la cantidad ordenada por este Despacho. Sírvase proveer. Soledad, mayo 25 de 2023.
LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO. MAYO, VEINTICINCO (25) DE DOS MILVEINTITRES (2023).-

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se observa que en fecha 10 de abril de 2023 la parte demandada solicita información del porque COLPENSIONES solo ha descontado al demandante señor JOSÉ DEL CARMEN SUAREZ BARANDICA la suma de \$50.000 mil pesos y no la cantidad que le fue ordenada descontar por este despacho judicial.

Al respecto, esta agencia judicial por auto del 10 de octubre de 2022, comunicado a COLPENSIONES mediante oficio No. 1547-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, dispuso lo siguiente:

"1. Oficiar al cajero y/o pagador de COLPENSIONES, para que en lo sucesivo descuento de la mesada pensional que corresponde al señor JOSE DEL CARMEN SUAREZ BARANDICA, identificado con C.C. No. 7.472.542, la suma actualizada al presente año de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN (\$189.377,71) mensuales. Líbrese el correspondiente oficio para que el respectivo cajero y/o pagador de dicha empresa para que realicen las consignaciones A ORDENES DE ESTE DESPACHO, en el Banco Agrario de Colombia- Casilla Tipo seis (06) Deposito Judicial, los cinco primeros de cada mes; a favor de la demandada señora BETTY MARGOTH PATERNINA GUERRERO, identificada con C.C. No. 22.689.319, suma que se deberá actualizar anualmente al primero de enero de cada año, según el porcentaje de incremento del IPC del año inmediatamente anterior."

Ahora bien, revisada la página web del Banco Agrario, efectivamente existe a la fecha las siguientes consignaciones por un valor menor al ordenado por este despacho judicial en la providencia referida:

Banco Agrario de Colombia NIT. 500.037.800-8						
						Número de Títulos
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
412040000621086	22689319	BETTY MARGOTH PATERNINA GUERRERO	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2023	NO APLICA	\$ 55.680,00
412040000623828	22689319	BETTY MARGOTH PATERNINA GUERRERO	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2023	NO APLICA	\$ 55.680,00
412040000627065	22689319	BETTY MARGOTH PATERNINA GUERRERO	IMPRESO ENTREGADO	24/04/2023	NO APLICA	\$ 55.680,00
Total Valor						\$ 167.040,00

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 EXT 4036. Celular 3012910568 www.ramajudic

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

En ese orden de ideas, se requerirá al pagador de COLPENSIONES, a fin de que informe al despacho las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 10 de octubre de 2022 comunicada mediante oficio No. 1547-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, dado que la parte demandada señora BETTY MARGOTH PATERNINA GUERRERO, identificada con C.C. No. 22.689.319 se queja de no recibir de manera completa las cantidades indicada en el auto referido, correspondiente a la suma actualizada al año 2022 de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN (\$189.377,71) mensuales, suma que se deberá actualizar anualmente al primero de enero de cada año, según el porcentaje de incremento del IPC del año inmediatamente anterior y que deben ser consignadas a ordenes de este Despacho, en el Banco Agrario de Colombia- Casilla Tipo seis (06) Deposito Judicial, los cinco primeros días de cada mes a favor de la demandada.

Por lo anterior, el Juzgado,

ORDENA:

ASUNTO ÚNICO: Requerir al pagador de COLPENSIONES, a fin de que informe al despacho las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 10 de octubre de 2022 comunicada mediante oficio No. 1547-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, dado que la parte demandada señora BETTY MARGOTH PATERNINA GUERRERO, identificada con C.C. No. 22.689.319 se queja de no recibir de manera completa las cantidades indicada en el auto referido, correspondiente a la suma actualizada al año 2022 de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN (\$189.377,71) mensuales, suma que se deberá actualizar anualmente al primero de enero de cada año, según el porcentaje de incremento del IPC del año inmediatamente anterior y que deben ser consignadas a ordenes de este Despacho, en el Banco Agrario de Colombia- Casilla Tipo seis (06) Deposito Judicial, los cinco primeros días de cada mes a favor de la demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

03

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 EXT 4036. Celular 3012910568 www.ramajudic

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

